



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

## ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 002-08-2020

En el correo (iebarriosannicolas@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

**COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19**

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$4.310.616	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.	900.426.291 - 0	26
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 12 de agosto de 2020.

HENRY MONSALVE AMARILES  
Rector

Fecha de desfile de la Invitación: 12 de agosto de 2020

Isabela Gil Valderrama

Firma del testigo.

Nombre del Testigo: Isabela Gil Valderrama

Teléfono: 236 02 35



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

## ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

<b>Fecha de Evaluación:</b>	12 de agosto de 2020	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 002-08-2020</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19</b>		

### OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	4.310.616	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.	900.426.291 - 0

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

### REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	

El oferente con mejor calificación es: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S., con NIT 900.426.291 - 0, por un valor de \$ 4310616, por concepto de COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

  
HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

DIRECCIÓN: CARRERA 45 A N° 96 - 17 - TELÉFONOS: 236 02 35 - 236 25 65

MEDELÍN - ANTIOQUIA

Página 3 de 6

Informe Evaluación Oferentes



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

---

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 002-08-2020

(18 de agosto de 2020)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 5, del 7 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N° 5, del 7 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 5, del 7 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S., identificado con NIT. 900.426.291 - 0; Por valor de \$4310616

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 5 del 29 de julio de 2020.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 18 de agosto de 2020

HENRY MONSALVE AMARILES  
Rector



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

## COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19

CONTRATO	CONTRATO No. C. 002-08-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 4.310.616
FECHA DE INICIO:	18 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de agosto de 2020
PLAZO:	3 días

### Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 5, del 7 de abril de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 002-08-2020 de 18 de agosto de 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S., identificado con NIT. 900.426.291 - 0, representado legalmente por JORGE HERNAN LODOÑO CORREAL, con C.C. 98.556.085, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: COMPRA DE MATERIALES PARA EL TRABAJO EN CASA DE GRADOS COMO PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 25 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID - 19, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
180	Block iris
180	Caja de colores x 12 unidades
180	Témperas x 6 unidades
180	Pincel de madera redondo N° 5
180	Pegante x 125 gr
360	Lápiz rojo
720	Lápiz N°2
180	Borrador de lápiz
180	Sacapunta metálico
180	Paquete de fichas bibliográficas
900	Pliego de papel globo de colores surtidos
180	Plastilina larga x 9 unidades

DIRECCIÓN: CARRERA 45 A N° 96 - 17 - TELÉFONOS: 236 02 35 - 236 25 65

MEDELÍN - ANTIOQUIA

Página 5 de 6

Contrato



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 3 días luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 3 días, contados a partir de 18 de agosto de 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 49 F N° 81 C 27 y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 18 de agosto de 2020

El contratante

HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

C.C.98.546.063

El contratista

JORGE HERNAN LODOÑO CORREAL

C.C.98.556.085

Representante legal de COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.